



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

No de Oficio: MSOL/SPE/0500/2022

Asunto: Programa Anual de Evaluación 2022

Solidaridad, Quintana Roo a 29 de abril 2022

M.A.P. EVELYN DE LOS ÁNGELES NOVELO MÓLGORA
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo segundo y quinto, así como los artículos 78, 85, 86, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; los Artículos 18, 54, 56 y 59, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad Quintana Roo y en cumplimiento al artículo 91° en su fracción XL de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Considerando lo anterior, se emite el **Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2022**, de los programas presupuestarios con Fuentes de Financiamiento de Recurso Federal y Recurso Fiscal del H. Ayuntamiento de Solidaridad.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prestada, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. YARA FARIDE BRICEÑO CHABLÉ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

C.c.p.- Lic. Roxana Lili Campos Miranda- Presidenta Municipal
C.c.p.- Lic. Gabriel Quian Moo. - Director de Evaluación y Seguimiento.
C.c.p.- L.C. Leisly María Ávila Vera. - Contralora Municipal
C.c.p.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN

PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO

2021 - 2024

Dirección:
Teléfono:
Correo:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2022

H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD



Contenido

Fundamento Legal	3
I. Consideraciones Generales	3
II. Monitoreo	6
III. De la Evaluación	6
V. Evaluación de Programas Presupuestarios	7
VI. Uso de la Información de Desempeño	10
VII. Consideraciones Finales	12
VIII. Cronograma de Trabajo	12



Fundamento Legal

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última Reforma 28 de mayo de 2021) párrafo segundo y quinto así como los artículos 78, 85, 86, 110, 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH 2022); 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG, 2018); 49, Fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2018); y los Artículos 18, 54, 56 y 59, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo (2016)

El Ayuntamiento de Solidaridad a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales, a los 26 día del mes de abril de 2022 se emite el siguiente programa de evaluación para el ejercicio fiscal 2022 de la Administración Pública del Municipio de Solidaridad.

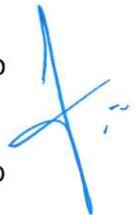
I. Consideraciones Generales

Objetivos

Uno de los objetivos principales de la Administración Pública Municipal de Solidaridad, es el uso de los recursos públicos de manera responsable, regulada y transparente, encaminando los programas al mejoramiento a la calidad de vida de los Solidarenses.

El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos específicos lo siguiente:

- I. Adecuar los lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios (PP) que se ejecutaran en el Municipio de Solidaridad con base en los lineamientos emitidos por el CONEVAL y la SHCP.
- II. Identificar los Programas Presupuestarios y/o Fondos Federales a evaluar.
- III. Establecer el tipo de Evaluación que se aplicarán a cada uno de los PP y/ o Fondos Federales.
- IV. Establecer el Cronograma de ejecución de las Evaluaciones de los PP y/ o Fondos Federales para el ejercicio fiscal 2022.



Glosario

Para los instrumentos del presente Programa Anual de Evaluación, se consideran las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los lineamientos generales para la Evaluación de los PP y/ o Fondos Federales. Adicionalmente para efectos del presente Programa se entenderá por:

APM: Administración Pública Municipal.

ASM: Los aspectos susceptibles de mejora derivado de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación interna o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EVALUACIÓN: Análisis sistemático y objetivo de las Políticas Públicas Municipales, Programas y Proyectos, que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: Expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del Programa Municipal, monitorea y permite evaluar resultados.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

MML: Metodología del Marco Lógico.

MONITOREO: Proceso continuo para medir el Desempeño de un Programa, Política Estrategia respecto a los resultados esperados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO: Elemento de Planeación Estratégica del Presupuesto Basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PbR: Presupuesto Basado en Resultados.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

PP: Programa Presupuestario

PPE: Proyecto de Presupuesto de Egresos

PROCESO PRESUPUESTARIO: Al conjunto de actividades que comprende la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, de los Programas Presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño.

SHCP: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

SUJETOS EVALUADOS: A las Dependencias Administrativas, los Organismos Descentralizados y Órganos Autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.

TdR: Términos de Referencias.

UE: Unidad Evaluadora



II. Monitoreo

La aplicación y análisis de los instrumentos de monitoreo de los PP y/ o Fondos Federales estarán coordinados por la unidad evaluadora dentro de su ámbito de competencia.

Como parte del proceso de mejora de los PP y/ o Fondos Federales, las Dependencias y Entidades deberán actualizar los Objetivos e Indicadores plasmados en la MIR, a partir de los Resultados y sugerencias que deriven de ejercicios de Monitoreo, Evaluación, Análisis y Revisión para el ejercicio fiscal 2023.

III. De la Evaluación

Las evaluaciones podrán realizarse de manera interna con el personal adscrito a la Secretaría de Planeación y Evaluación; de igual manera se podrán realizar de manera externa con personas especializadas y con experiencia en la materia mediante el proceso que se requiera para la contratación acorde a lo establecido en las disposiciones aplicables, así como la aprobación previa del presupuesto.

- 1.1. La unidad evaluadora se encargará de recolectar toda la información requerida para la elaboración de los términos de referencia (TdR) considerando los lineamientos establecidos CONEVAL y la SHCP.
- 1.2. Se deberá realizar la Publicación de los TdR para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- 1.3. Se determinará el tipo de evaluación de Diseño que consta:
 - 1.3.1. Es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
- 1.4. Los evaluadores serán los encargados de dar el seguimiento, así como la revisión metodológica que se requiera para la correcta aplicación de los términos de referencia, respetando los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.

- 1.5. Los resultados obtenidos se deberán emitir a través de un Informe Final de Evaluación por cada programa evaluado a más tardar 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación y deberá contar con las consideraciones planteadas en el apartado “Generación del Informe Final de la Evaluación” de este PAE 2022.
- 1.6. Los Informes Finales de Evaluación se deberán presentar a las dependencias involucradas con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas por la UE.
- 1.7. Los Informes Finales de Evaluación se deberán publicar en las páginas de internet oficiales de la APM o acorde a los requerimientos normativos aplicables que se soliciten, con el fin de dar transparencia en términos de las disposiciones aplicables.

V. Evaluación de Programas Presupuestarios

Se establecerá la evaluación de Diseños para los PP y/o fondos de acuerdo con los criterios de la Metodología del Marco Lógico y los Lineamientos establecidos por el CONEVAL, considerando lo siguiente:

- a. Si el programa identifico correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- b. La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, así como los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas.
- c. Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el Programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d. La lógica vertical y horizontal de la MIR del Programa presupuestario;
- e. La definición de población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, que busca solventar el programa y si cuenta con mecanismos de selección de dicha población.



- f. La justificación por la cual los beneficios se dirigen específicamente a dicha población potencial y objetivo.
- g. Los criterios o mecanismos aplicados para seleccionar las colonias o población de atención del programa.
- h. Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del Programa presupuestario.
- i. Las posibles coincidencias, complementariedad o duplicidad de acciones con otros programas presupuestarios.
- j. Diagnóstico de Programas: Los programas presupuestarios de nueva creación o que han tenido cambios sustanciales en su diseño y/u operación. Deben de tener un diagnóstico resultado de varios análisis que permitan identificar el estado actual de la problemática, así como las causas de raíz y las consecuencias de la problemática que justifique la intervención pública. Es necesario que, para la elaboración del diagnóstico, se tome en cuenta el documento emitido por la SHCP en conjunto con el CONEVAL “Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación o que han tenido cambios sustanciales que se propongan incluir en el PPE”. **Lineamientos a considerar:**

Antecedentes: Se identificará y describirá el entorno de política pública en el que operará el programa propuesto o con cambios sustanciales, considerando la situación problemática o necesidad de política pública que se pretende atender, añadiendo estadísticas de fuentes oficiales que permitan dimensionar y describir las acciones que ya se hayan realizado, vinculadas con la atención de problemas o necesidad.

En el caso de un cambio sustancial a un programa existente, se describirá su evolución con relación al problema o necesidad, señalando los resultados con base en la información de desempeño disponible.

Identificación, definición y descripción del problema o necesidad: Una vez establecidos los antecedentes, el diagnóstico debe de definir el problema central o necesidad a que responde el programa, las causas del problema o necesidad, su evolución en el tiempo y espacio, así como sus efectos.

Objetivos: Los programas deben de representar de forma esquemática la situación esperada a resolver (problema o necesidad).

Cobertura: El diagnóstico deberá de contar con este apartado de cobertura que permita identificar el área de intervención del programa presupuestario y las características de la población o área de enfoque que se pretende atender.

Análisis de alternativas: Los programas presupuestarios deberán de contener este apartado donde se identifiquen las principales alternativas para la solución del problema o necesidad.

Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales: En este apartado se presentará la propuesta inicial del diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales, guardando congruencia con la información proporcionada en las secciones previas del diagnóstico; para ello se debe de definir lo siguiente.

Análisis de similitudes complementariedades: En este punto se identificarán aquellos que cuenten con objetivos similares al programa propuesto o con cambios sustanciales; con ello podría identificar posibles similitudes o coincidencias entre programas.

A través de un análisis de la población o área de enfoque objetivo de los programas vigentes de Administración pública Municipal, se identificarán aquellos programas que cuenten con la misma población o área de enfoque objetivo respecto del programa propuesto o con cambios sustanciales; ello podría identificar posibles complementariedades entre éstos.

VI. Uso de la Información de Desempeño

Generación del Informe Final de la evaluación

La unidad evaluadora integrara un documento con los principales resultados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2022, denominado "Informe Final". Con el objetivo de que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal tomen en consideración los hallazgos y recomendaciones al momento de elaborar sus programas presupuestarios (etapa de programación y presupuestación) en el siguiente ejercicio fiscal. El Informe Final contendrá los siguientes elementos:

- I. Índice
- II. Introducción
- III. Antecedentes
- IV. Objetivo general
- V. Objetivos específicos
- VI. Metodología (cuantitativa y cualitativa)
- VII. Informe de resultados
- VIII. Hallazgos y conclusiones
- IX. Anexos

Acompañado de este informe se elaborará el resumen ejecutivo con los siguientes elementos:

- I. Objetivo de estudio
- II. Nombre del programa evaluado
- III. Descripción de componentes del programa
- IV. Metodología sintetizada
- V. Hallazgos y conclusiones



Información Estratégica para la Toma de Decisiones

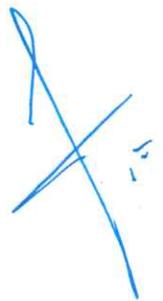
Es importante tomar en cuenta que dicho documento generado, servirá para que las personas tomadoras de decisiones tengan evidencia que contribuya a la elaboración del presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal, así como las acciones que crean necesarias para la elaboración, programación y presupuestación de sus respectivos programas presupuestarios.

Aspectos Susceptibles de Mejora

Para dar cumplimiento a lo establecido por la normatividad correspondiente, las dependencias y entidades responsables de los Pp deberán realizar el análisis, clasificación y definirán su postura respecto a la aceptación o no de los ASM a implementar.

Posteriormente las dependencia y entidades realizaran los documentos pertinentes que reflejen el reconcomiendo de los ASM aceptados, para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Los documentos de trabajo e institucionales utilizados para la implementación de los ASM deberán emitirse a la unidad evaluadora para la integración del documento con la información generada por las dependencias y entidades, a través de los mecanismos establecidos, para su publicación en el Portal de Transparencia Presupuestaria, así como la incorporación en los informes correspondientes en términos de disposiciones aplicables.



VII. Consideraciones Finales

La unidad evaluadora, acorde al ámbito de su competencia será la encargada de notificar a las dependencias y entidades que se vean afectadas con las modificaciones que en su caso se realicen al PAE 2022, atenderá las consultas, solicitudes y casos relacionados con el PAE 2022 y emitirá las resoluciones correspondientes.

VIII. Cronograma de Trabajo

El calendario de trabajo establecido en este documento, podrá complementarse o modificarse acorde los requerimientos de evaluación Estatales y Municipales aplicables. El calendario establecido por medio de una evaluación interna será de la siguiente manera:

Actividad	Plazos Importantes							
	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
Publicación del PAE 2022	X							
Solicitar información a las dependencias responsables del Programa Presupuestario		X						
Elaboración de los TdR			X					
Publicación de los TdR en las páginas oficiales de la APM				X				
Proceso de Ejecución de la Evaluación de Diseño a Programas Presupuestarios				X	X			
Presentación y publicación del Informe Final de Evaluación						X		

Seguimiento a los ASM y recomendaciones derivadas de la evaluación interna							X	
Publicación del Informe al proceso de seguimiento de los ASM								X

El calendario establecido para las evaluaciones externas se establecerá a más tardar 10 días hábiles por el ente externo contratado para llevar a cabo el proceso.

ATENTAMENTE



MTRA. YARA FARIDE BRICEÑO CHABLÉ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO
2021 - 2024